

**Banco Santander, S.A.** ("Santander"), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica:

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

#### SEGUNDO ANUNCIO COMPLEMENTARIO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANCO SANTANDER, S.A. Y LA EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-

2

En relación con la junta general ordinaria de accionistas de Banco Santander, S.A. (el "**Banco**" o la "**Sociedad**") convocada para su celebración a las 9:30 horas del día 2 de abril de 2020, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día 3 de abril de 2020, en segunda convocatoria (siendo lo habitual que la junta se celebre en segunda convocatoria), en el Palacio de Exposiciones y Congresos (Avenida del Racing, s/n) de la ciudad de Santander, a la vista del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (el "**RD de Alarma**"), con arreglo a los artículos 40 y 41 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (el "**RD Ley**"), atendidas asimismo las "Consideraciones de la CNMV sobre las juntas generales de las sociedades cotizadas ante la situación sanitaria creada por el COVID-19" (las "**Consideraciones de la CNMV**") de fecha 10 de marzo de 2020, y con el propósito de salvaguardar los intereses generales, la salud y seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la junta general y evitar los perjuicios que para la Sociedad se seguirían en caso de suspensión de la junta, se informa de lo siguiente:

1. El Consejo de Administración del Banco ha acordado **trasladar el lugar de celebración de la junta general ordinaria a la Ciudad Grupo Santander (Centro de Formación El Solaruco), sita en Avenida de Cantabria s/n en Boadilla del Monte (Madrid)**. La decisión se ha adoptado con arreglo a lo estipulado en el RD Ley y a tenor de lo establecido en el RD de Alarma que, entre una variada tipología de locales, suspende la apertura al público de pabellones de congresos, salas de exposiciones, salas de conferencias o salas multiuso, como el Palacio de Exposiciones y Congresos donde estaba inicialmente prevista su celebración, y bajo la asunción de que las medidas actualmente vigentes bajo el RD de Alarma se mantendrán en similares términos al menos hasta el 3 de abril próximo, tal y como ha anunciado el Presidente del Gobierno y habrá de autorizar el Congreso de los Diputados.
2. Las fechas y horas para la celebración de la junta se mantienen sin cambios: 9:30 horas del día 2 de abril de 2020, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día 3 de abril de 2020, en segunda convocatoria, siendo lo habitual que la junta se celebre en segunda convocatoria.
3. En las presentes circunstancias y bajo la asunción de que las medidas excepcionales adoptadas por el Gobierno se mantendrán en términos similares al menos hasta el próximo 3 de abril, la junta general ordinaria se celebrará además **sin la asistencia**

**física o presencial de accionistas, representantes ni invitados**, salvo, en su caso, por los integrantes de la Mesa de la Junta General (presidenta y secretario), el consejero delegado y el notario y con las medidas de seguridad y distanciamiento necesarias. En línea con el RD Ley y las Consideraciones de la CNMV, y al amparo de las previsiones contenidas en sus estatutos, el Banco ha habilitado los sistemas técnicos necesarios para facilitar la asistencia a la junta de los consejeros. En todo caso y como es habitual, la junta general ordinaria será retransmitida a través de la página web corporativa ([www.santander.com](http://www.santander.com)).

4. En relación con lo anterior se recuerda a todos los accionistas que, conforme a lo establecido en sus Estatutos, el Banco cuenta con una pluralidad de canales y medios alternativos a la asistencia física para participar en la junta general ordinaria. Todos ellos figuran descritos en el anuncio de convocatoria y en la página web corporativa de la Sociedad ([www.santander.com](http://www.santander.com)) o en la dirección [www.juntasantander.com](http://www.juntasantander.com).
5. Estos canales incluyen la delegación previa en algún asistente y el voto previo a distancia, ya sea por medios electrónicos o mediante entrega o correspondencia postal. Está previsto que las delegaciones que se efectúen en favor de la presidenta, del resto de los consejeros o del secretario general sean aceptadas por sus respectivos destinatarios para la celebración de la junta, como viene siendo habitual, en segunda convocatoria.
6. Además, la normativa española, los estatutos y el reglamento de la junta del Banco regulan y garantizan el ejercicio de los derechos de información, asistencia remota, intervención y voto en la junta general sin necesidad de estar presente físicamente en ella, empleando al efecto la aplicación informática de asistencia remota a la junta a través de medios telemáticos mediante la que se habilita una conexión en tiempo real durante la celebración de la junta.
7. Como ya fue anunciado, el Banco está reforzando todos estos canales alternativos a la asistencia física para facilitar la participación de los accionistas, sin necesidad de su presencia física, en la próxima junta general.

En particular, dadas las circunstancias en que se celebrará la junta general, **en relación con el canal de asistencia remota a la junta** y con el objeto de asegurar la calidad de la conexión y remitir a los asistentes una guía explicativa adicional para facilitar dicha conexión, se ruega a todos aquellos accionistas (o sus representantes) que cuenten con las necesarias claves de acceso y tengan el propósito de asistir remotamente a la junta, que remitan antes de las 19:00 horas (CEST) del día 2 de abril (día anterior al de celebración de la junta en segunda convocatoria) un correo a la dirección [asistentesjunta@gruposantander.com](mailto:asistentesjunta@gruposantander.com) confirmando esta intención. Todo ello se entiende sin perjuicio del necesario registro del asistente entre las 8:00 y las 9:00 horas del día de celebración de la reunión y del cumplimiento de los restantes requisitos conforme a lo indicado en el anuncio de convocatoria, en la página web corporativa de la Sociedad ([www.santander.com](http://www.santander.com)) o en la dirección [www.juntasantander.com](http://www.juntasantander.com).

Asimismo, con carácter extraordinario, los accionistas personas físicas también podrán **conferir la representación o emitir su voto a distancia con carácter previo a la celebración de la junta llamando al teléfono de la Línea Atención Accionistas 91 276 92 90** antes de las 18:00 horas (CEST) del día 1 de abril de 2020. Quienes

dispongan de claves de Banca Digital de Santander se identificarán haciendo uso de ellas. Aquellos accionistas que no dispongan de esas claves acreditarán su identidad mediante otros medios que permitan garantizar razonablemente dicha identidad, conforme a las indicaciones que facilite en cada momento la Línea Atención Accionistas.

A todos los efectos, incluyendo en lo relativo a las reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y asistencia personal y a los plazos para cursar la delegación o el voto a distancia, las delegaciones y votos cursados por vía telefónica tendrán la consideración de delegaciones y votos a distancia cursados por medios electrónicos.

8. Todas estas medidas son compatibles con el cumplimiento de las obligaciones societarias y garantizan plenamente los derechos políticos de los accionistas.
9. El Banco continuará monitorizando la evolución de la expansión del coronavirus SARS-CoV-2 y actualizará la información contenida en este anuncio en caso necesario, buscando siempre el cumplimiento de la normativa vigente y la mejor protección de la salud de nuestros accionistas, empleados, clientes y proveedores.

Santander, 23 de marzo de 2020  
El Secretario General  
Jaime Pérez Renovales